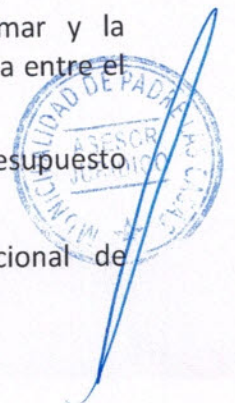


**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°3902 de fecha 19.12.2014 que fija orden de prelación por subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde Titular.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N°725 de fecha 01.03.2013 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del Titular.
- 11.- El Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 08 de Febrero de 2011 que aprueba el Contrato de arrendamiento de inmueble, suscrito entre **ELIAS AMAR AMAR** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, de fecha 04 de Febrero de 2011.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09 de Enero de 2012, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de 09 de enero de 2012.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 021, de fecha 07 de Enero de 2013, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 07 de Enero de 2013.
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 033, de fecha 05 de febrero de 2014, que aprueba la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 31 de Diciembre de 2013.
- 15.- La Prórroga de contrato de arrendamiento de Inmueble, suscrito entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 09 de enero del 2012, con vigencia desde el 01.01.2012 y el 31.12.2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 016 de 09.01.2012.
- 16.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 07 de enero de 2013, con vigencia entre el 01.01.2013 y el 31.12.2013, aprobada por Decreto Alcaldicio N°021 de 07.01.2013.
- 17.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 31 de diciembre de 2013, con vigencia entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N°033 de 05.02.2014.
- 18.- El Decreto Alcaldicio N° 3803 de fecha 15 de Diciembre 2014, que aprueba el Presupuesto de Educación vigente para el año 2015.
- 19.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.



## CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 2.- Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre don ELIAS AMAR AMAR, RUT N° 5.586.850-6 y la Municipalidad de Padre Las Casas con fecha 04 de Febrero de 2011, esto es, la posibilidad de al término de la vigencia respectiva del contrato, entenderlo prorrogado en forma tácita, sucesiva y automática por nuevos períodos de hasta un año en cada ocasión si ninguna de las partes del mismo expresa a la otra voluntad en contrario.
- 3.- La necesidad de prorrogar el contrato de arrendamiento ya individualizado, en los términos de la cláusula tercera, prórroga que tendrá una vigencia desde el 01/01/2015 hasta el 31/12/2015.

## DECRETO:

- 1.-**Apruébase** la Modificación y Prórroga de Contrato de Arrendamiento de inmueble correspondiente al local habilitado para el Departamento de Educación ubicado en la Planta Baja de la propiedad ubicada en calle Maquehue N° 850-B, comuna de Padre Las Casas, suscrita entre **ELIAS AMAR AMAR, RUT N° 5.586.850-6** y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5**, con fecha 31 de Diciembre de 2014, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$13.473.348.- (trece millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho pesos).
- 2.-**Considérase** el contenido de la referida Modificación y Prórroga de Contrato de Arrendamiento como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.-**Manténgase** a doña **Erika Soto Torres** o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisora del fiel cumplimiento de la Prórroga de contrato que por este acto se aprueba.
- 4.- **Manténgase** vigente el contrato de arrendamiento de inmueble habilitado para el Funcionamiento del Departamento de Educación de la propiedad ubicada en la Planta Baja en calle Maquehue N° 850-B, comuna de Padre Las Casa, en todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio.
- 5.- **Impútese** el gasto que irroque la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem **22.09.002 "Arriendo de Edificios"** del Presupuesto de Educación del año 2015.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RODRIGO POBLETE RAMOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**  
ALCALDE (S)

RPR/PSV/EST/GMS  
DISTRIBUCION: ID.: 212480

- Arrendatario
- Depto. Educación
- Dirección asesoría Jurídica
- Of. Partes



## PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 29 de diciembre de 2014, entre don **ELÍAS AMAR AMAR**, Contador, casado, cedula nacional de identidad N° 5.586.850-6, domiciliado en calle Prieto Norte N° 110, comuna de Temuco, en adelante "el **Arrendador**" y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Ingeniero Civil en Industrias, casado, cédula nacional de identidad N° 15.124.593-5, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "el **Arrendatario**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO. Antecedentes de la contratación:** 1.- Contrato de Arrendamiento de inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas, celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas de fecha 4 de Febrero de 2011. 2.- Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 8 de Febrero de 2011, que aprueba el Contrato de Arrendamiento celebrado entre don Elías Amar Amar y la Municipalidad de Padre Las Casas 3.- Prorroga de contrato de arrendamiento de fecha 09 de Enero de 2012. 4.- Decreto Alcaldicio N° 016 de fecha 09 de enero de 2012 que aprueba prorroga señalada en el número anterior. 5.- Prorroga de contrato de Arrendamiento de fecha 07 de Enero de 2013. 6.- Decreto Alcaldicio N°21 de fecha 07 de Enero de 2013. 7.- Prorroga de contrato de Arrendamiento de 31 de Diciembre de 2013. 8.- Decreto Alcaldicio N°0033 de fecha 05 de Febrero de 2014.

**SEGUNDO:** Por este acto y mediante el presente instrumento, las partes ya singularizadas, de acuerdo a lo prescrito en la clausula tercera del contrato de arrendamiento suscrito entre la partes con fecha 04 de febrero de 2011, prorrogado el 07 de Enero de 2013, que indica la vigencia del contrato de arrendamiento y que permite la prórroga de este, prorrogan de común acuerdo el contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Maquehue N° 850, de la comuna de Padre Las Casas.

**TERCERO:** La presente prórroga tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** La renta de arrendamiento reajustado de acuerdo al IPC asciende a la suma mensual de \$1.122.779 (un millón ciento veintidós mil setecientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos.-

**QUINTO:** El precio del servicio correspondiente al precio estipulado, será imputado a la cuenta 22.09.002, "Arriendo de Edificios" del presupuesto de Educación Municipal vigente.

**SEXTO:** Las partes declaran expresamente que en todo aquello no modificado por este instrumento, debe entenderse plenamente válido y vigente el contrato citado en el número dos de la clausula Primera.

**SEPTIMO:** La personería de don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 3902 de fecha 19 de diciembre de 2014, que fija el orden de prelación por subrogancia en caso de ausencia del Sr. Alcalde Titular.

**OCTAVO** La presente prórroga se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del Arrendador y los restantes a disposición de la Municipalidad.



**JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**  
ALCALDE (S)

**ELÍAS AMAR AMAR**  
R.U.N. 5.586.850-6

PSV/EST/gms  
Distribución:

- Departamento de Educación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Arrendador
- Oficina de Partes.-

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

